Proceso : Ejecutivo -Mínima
Radicado : 680014003004-2021-00718-00
Demandante: : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: : ROSALINA ACOSTA TORRES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado del demandante solicita terminación del proceso por pago. Sírvase proveer.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que el despacho se abstendrá de realizar el estudio de admisión, inadmisión y/o rechazo de la demanda; toda vez, que es el mismo demandante quien informa el pago de la obligación; así las cosas, esta falladora deja establecido que, por encontrarse la obligación satisfecha en su totalidad previo a darle el trámite legal a la demanda según lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, no hay lugar a realizar dicho estudio, ni mucho menos pronunciarse respecto a la terminación por pago. Teniendo en cuenta lo anterior archívese la causa dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MACR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. **043**, hoy **23 de marzo de 2022** y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722059f609cdbb62c5a0b74ae227a5c090e7a6f49f1714b4a85a0412f1ab2ec4**
Documento generado en 22/03/2022 05:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica